



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
AZANGARO
CALIDAD EN SALUD



“año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Azángaro, 24 de Enero del 2024

OFICIO N° 113 -2024-DIRESA- PUNO/REDESS-AZ

SEÑOR : DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO
MC.EDWIN WILBERT CORRALES MEJIA

ATENCION : DIRECCION EJECUTIVA GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD

ASUNTO : REMITO ACTO RESOLUTIVO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE MEJORA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTION DEL RIESGO EN LA ATENCION DE SALUD-HOSPITAL "CCRV" AZANGARO 2024

=====

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y a la vez remitir en cumplimiento de compromiso de mejora de RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTION DEL RIESGO EN LA ATENCION DE SALUD-COMPROMISO DE MEJORA DEL D.S. N° 021-2022-SA, Decreto supremo que define los indicadores de Desempeño, Compromisos de Mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 para ello remito lo siguiente:

- RD. N° 27-2024-D-REDESS-AZ/U-RRHH EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2024 DE LA IPRESS- 2941 DEL Hospital Carlos cornejo Rosello Vizcardo Azángaro
- RD. N° 26-2024-D-REDESS-AZ/U-RRHH CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2024 DE LA IPRESS- 2941 DEL Hospital Carlos cornejo Rosello Vizcardo Azángaro

e mi consideración y estima personal

Atentamente

YHSC/cc
Archivo 2024



Dra. Yversonia H. Silva Contreras
COE 4504
DIRECTORA EJECUTIVA
RED DE SALUD AZANGARO



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional Salud Puno

Red de Salud Azángaro
Jr. Francisco Bolognesi N° 556



N° 27-2024-D-REDESS-AZ/V-PRHH

Resolución Directoral

Azángaro, 25 de ENERO del 2024

Visto el documento adjunto; Oficio N° 003-2024 G.C.S. HOSP/DIRESA-PUNO/REDESS-AZ.- con registro N° 121.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional", en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen los procedimientos, condiciones y niveles para Asignar funciones al Personal en la Administración Pública;



Que, mediante documento de visto, el Director de la Red de Salud- Azángaro, ha visto por conveniente solicitar proyectar Resolución Directoral para Conformar EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2024 DE LA IPRESS- 2941, del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo" de Azángaro, según R.M. N° 163-2020 de fecha 02-04-2020 y Directiva Sanitaria 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en la Atención de Salud" para lo cual se conforma a los miembros integrantes del equipo de Salud, para su cumplimiento de funciones de competencia y con responsabilidad;

Que, numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, determina que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 4 del Título II competencias y funciones del Ministerio de Salud, del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el órgano rector del Sector Salud;

Que, así mismo en el literal a) del artículo 5 del capítulo II Funciones rectoras y Específicas del citado Decreto Legislativo, establecen que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia aplicable a todo los niveles de gobierno;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como órgano recto, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Estando a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 2019.

Con opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud- Azángaro, y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2024 IPRESS 2941, del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo", de la Red de Salud Azángaro, para que actuó con plenos facultades y responsabilidades inherentes al cargo a los Taps. Que a continuación se detalla;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Líder del Equipo del Hospital "C.C.R.V." de Azángaro	M.C. Lucio Ignacio, MANDAMIENTO PEREZ
Responsable de Administración	CPC Rodolfo, APAZA MENDOZA
Responsable de la U.G.C.S.	ENF. Delia, QUISPE PARRA

Responsable de Epidemiología
 Responsable del Servicio de Farmacia
 Responsable del Servicio de Medicina
 Responsable del Servicio de Cirugía
 Responsable del Servicio de Pediatría
 Responsable de Gineco Obstetricia
 Responsable de Servicio de Centro Quirúrgico
 Responsable del Servicio de Enfermería
 Responsable del Servicio Saneamiento Básico
 Responsable de Salud Ocupacional
 Responsable del comité de Seguridad y salud en Trabajo
 Responsable del Servicio Salud Mental
 Responsable de Servicios Generales

ENF. Ana Marleny, GUTIERREZ ACROTA
 Q.F. Thalia Sharmely, CHAQUILLA COTACALLAPA
 M.C. Víctor, JAUREGUI HUAYAPA.
 M.C. Jorge, LAURA CHURA
 M.C. Noelia, CANAVIRI MENDEZ
 M.C. José, SOTOMAYOR CURASI
 M.C. Eynar Galeli, ENRIQUEZ BARRIALES
 ENF. Maritza, MALATESTA MONTES
 ING. Erika Beatriz, CONDORI CARI
 MVZ. Abrahám, CRUZ MOLINA
 ENF. Jessica Iveth, LIPA GOMEZ
 Psicólogo Smith Claudia, PERALTA HUARACALLO
 ING. Luz Maylim, MELLADO APAZA

ARTICULO 2°.- Transcribir la presente Resolución, a los interesados, Legajo Personal e instancias administrativas pertinentes.
Regístrese y Comuníquese.

(Fdo.) Dra. Yessenia Henny, SILVA CONTRERAS, Directora de la REDESS Azángaro.
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley.
 Atentamente.

TRANSCRIBO PARA LOS
 FINES PERTINENTES
 OGP/ MMSA ()
 SERUMS / MMSA ()
 ORRH / D. RECA ()
 REMUNERACIONES ()
 INTERESADO ()
 MUTUAL () LEGAJOS ()
 ARCHIVO () AZANGARO ()



NICACIO MERMA BEJAR
 JEFE (e) RECURSOS HUMANOS
 RED DE SALUD AZANGARO



Resolución Directoral

Azángaro, 25 de ENERO del 2024

Visto, el documento; Oficio N° 004-2024-G.C.S. HOSP/REDESS-AZ/DIRESA PUNO, con registro N° 121.

COSIDERANDO:

Que, según documento de visto, la Dirección de la Red de Salud Azángaro, ha visto por conveniente aprobar Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo" esto consiste en una visita programada de un servicio seleccionado mediante un sorteo;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, asimismo, el artículo 4-A incorporado a la Ley antes referida a través de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Es salud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, los literales a) y b) del artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, tiene las funciones de proponer y supervisar políticas sectoriales, normas, lineamientos y demás documentos en materia de organización, funcionamiento, gestión y control de los servicios de salud; así como, proponer políticas, procedimientos, criterios, estándares, normas, lineamientos y documentos normativos, en materia de su competencia, con enfoque de calidad; así como evaluar su implementación;

Estando a la delegación de funciones y atribuciones establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR PUNO, de fecha 18 de julio del 201;

Con Opinión favorable de la Dirección de la Red de Salud-Azángaro y estando a lo informado por la unidad de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital "Carlos Cornejo Rosello Vizcardo" la Directiva Sanitaria N° 92 -MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Transcribir la presente Resolución, a las instancias Administrativas pertinentes para su difusión, asistencia técnica, Evaluación y Supervisión para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

(Sello y Firma) Dra. Yessenia Henny, SILVA CONTRERAS, Directora de la REDESS-Azángaro.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente.

TRANSCRIBO PARA LOS
FINES PERTINENTES
OGP/ MINS
SERUMS / MINS
ORRH / DIRESA

{
{
{

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA
MAGACIO MERMA BEJAR



CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2024

2941 HOSPITAL "CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO" AZANGARO
 /RESPONSABLES IPRESS : MC. LUCIO IGNACIO MANDAMIENTO PEREZ

ENERO		
FECHA	HORA	
1 30/01/2024	10:00 a.m.	
2		

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	12/02/2024	10:00 a.m.
RONDA 2		

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1		
RONDA 2	28/03/2024	10:00 a.m.

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/04/2024	10:00 a.m.
RONDA 2		

MAYO		
FECHA	HORA	
1 13/05/2024	10:00 a.m.	
2		

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	17/06/2024	10:00 a.m.
RONDA 2		

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	15/07/2024	10:00 a.m.
RONDA 2		

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	19/08/2024	10:00 a.m.
RONDA 2		

SEPTIEMBRE		
FECHA	HORA	
1 11/09/2024	10:00 a.m.	
2		

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	14/10/2024	10:00 a.m.
RONDA 2		

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	11/11/2024	10:00 a.m.
RONDA 2		

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	04/12/2024	10:00 a.m.
RONDA 2		



[Signature]
Elia Qutspe Parra
 CEP: 35049
 R.N.E.R.M.E.R.A.

RESPONSABLE DE LA OFICINA GESTION DE LA CALIDAD



[Signature]
 Lic. Ana M. Guzmán
 CEP: 74435
 ENFERMERA

RESPONSABLE EPIDEMIOLOGIA



[Signature]
 Lic. S. Chacullo-Cotacalla
 BLENQUE DE FARMACIA

[Signature]
 MC. LUCIO IGNACIO MANDAMIENTO PEREZ
 C. M. P. 66678

RESPONSABLE IPRESS